



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 3442**

Sancionada el 02/10/1959. Promulgada el 13/10/1959.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 5.997, del 19 de octubre de 1959.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

**L E Y**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar sin cargo alguno a favor del Estado Nacional Argentino, para la Secretaría de Estado de Comunicaciones la Parcela fiscal 13 de la Manzana 82, Catastro 6.745 del pueblo de Salvador Mazza (Pocitos) del departamento San Martín, con una superficie de trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados, para ser destinada a la construcción de un edificio fiscal para el futuro funcionamiento de la dependencia postal y telegráfica del lugar.

Art. 2°.- Queda establecido que si la obra que hace referencia en el artículo anterior no se hubiese realizado en el término de tres (3) años, a partir de la promulgación de la presente ley, la donación quedará sin efecto.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

JOSÉ M. MUNIZAGA – Luciano Leavy – Juan C. Villamayor – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Salta, 13 de octubre de 1959.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti